



REF: PRP2017/1321
UT: CONTRATACIÓN
Exp: PDEXC ,3/2017

DECRETO DE LA ALCALDIA

1º.- Por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2017 se DISPUSO:

1º.- AVOCAR a favor de la Alcaldía la competencia en materia de desarrollo de la gestión económica y contratación delegada en la Junta de Gobierno Local por Decretos de Alcaldía de 17 de junio y 27 de octubre de 2015, a los solos efectos de aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de organización y explotación de los Festejos Taurinos de las Fiestas Patronales de San Martín de la Vega del año 2017.

2º.- APROBAR el expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de la organización y explotación de los Festejos Taurinos de las Fiestas Patronales de San Martín de la Vega del año 2017.

3º.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas reguladoras de la citada contratación tal como constan en el expediente.

4º.- PUBLICAR anuncio de la convocatoria en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5º.- FORMULAR invitaciones por fax para que presenten las ofertas y la documentación enumerada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, en un plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la recepción de la invitación cursada para participar en este procedimiento negociado a las personas físicas y jurídicas siguientes:

- OFETAURO SUR S.L.
- PABECEMA S.L.
- JUAN CARLOS PASCUAL RUIZ.
- ANGEL GREGORIO QUINTAS PANADERO.
- JOSE AMILBURU SANTA MARIA.
- ROYAL TOROS SLU.

quienes en el caso de no reunir los requisitos actualizados de solvencia económica financiera y técnica previstos en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberán ponerlo en conocimiento del órgano de contratación.

6º.- AUTORIZAR el gasto con cargo a la partida 338-226.11 %Fiestas populares y festejos. Festejos Populares+del presupuesto municipal vigente.

7º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Concejalía de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia, Concejalía de Fiestas, Asociacionismo y Promoción de la Igualdad, Concejalía de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contratación, a los efectos oportunos.

2º.- Por la Secretaría se certifica que han presentado ofertas las siguientes personas jurídicas dentro del plazo concedido de 15 días naturales, mediante invitaciones formuladas con fecha 1 de marzo de 2017:

- 1. PABECEMA, SL**
Presentada el 06/03/2017 11:34 horas
- 2. OFETAURO SUR, SL**
Presentada el 16/03/2017 11:32 horas
- 3. ROYAL TOROS, SLU**
Presentada el 16/03/2017 12:26 horas

3º.- Consta acta de fecha 22 de marzo de 2017 en el que se acredita la apertura del sobre A (documentación administrativa) y el sobre B (oferta económica), disponiéndose por el Sr. Alcalde:

1º.- CONVOCAR fase de negociación con los licitadores, en el expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el servicio de la organización y explotación de los Festejos Taurinos de las Fiestas Patronales de San Martín de la Vega del año 2017, de conformidad con la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, para el día 27 de marzo de 2017, en la Sala de Comisiones de Casa Consistorial, en los siguientes horarios:

1. PABECEMA, SL, a las 10:00 horas.
2. OFETAURO SUR, SL, a las 10:15 horas.
3. ROYAL TOROS, SLU, a las 10:30 horas.

2º.- CONVOCAR a D. Diego García Torres, miembro de la Asociación Taurina de San Martín de la Vega, para la fase de negociación con los licitadores señalada en el dispositivo primero, al objeto de que actúe como asesor técnico, conforme establece la cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que rigen la contratación.

4º.- Consta documento emitido por el sr. Alcalde con fecha 23 marzo de 2017, que se incorpora al expediente administrativo, en el que procede a la valoración de sobres B (oferta económica) de los tres licitadores presentados:

PRECIO DEL CONTRATO:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
PABECEMA, SL	9,74 puntos
OFETAURO SUR, SL	9,83 puntos
ROYAL TOROS, SLU	10,00 puntos

CALIDAD DE LAS RESES:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
PABECEMA, SL	0,00 puntos
OFETAURO SUR, SL	2,00 puntos
ROYAL TOROS, SLU	1,00 punto

PRECIOS DE LAS ENTRADAS:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
PABECEMA, SL	4,41 puntos
OFETAURO SUR, SL	5,00 puntos
ROYAL TOROS, SLU	4,70 puntos

ABONO CONJUNTO DE LAS ENTRADAS:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
PABECEMA, SL	1,71 puntos
OFETAURO SUR, SL	2,00 puntos
ROYAL TOROS, SLU	1,78 puntos

MEJORA ENCIERRO DE BUEYES (TRANSHUMANCIA):

LICITADOR	PUNTUACIÓN
PABECEMA, SL	0,00 puntos
OFETAURO SUR, SL	5,00 puntos
ROYAL TOROS, SLU	5,00 puntos

MEJORA VAQUILAS DESPUÉS DE ESPECTÁCULOS:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
PABECEMA, SL	2,00 puntos
OFETAURO SUR, SL	2,00 puntos
ROYAL TOROS, SLU	2,00 puntos

VALORACIÓN TOTAL:

LICITADOR	PRECIO CONTRATO	CALIDAD RESES	PRECIOS ENTRADAS	ABONO CONJUNTO ENTRADAS	MEJORA ENCIERRO BUEYES	MEJORA VAQUILLAS DESPUÉS DE ESPECTÁCULOS	PUNTOS
PABECEMA, SL	9,74	0,00	4,41	1,71	0,00	2,00	17,86
OFETAURO SUR, SL	9,83	2,00	5,00	2,00	5,00	2,00	25,83
ROYAL TOROS, SLU	10,00	1,00	4,70	1,78	5,00	2,00	24,48

5º.- Constan actas de fecha 27 de marzo de 2017 relativas a la negociación efectuada con los tres licitadores presentados, arrojando el siguiente resultado:

PABECEMA, S.L. Conforme señala la cláusula 6.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, se negocia con el licitador la oferta presentada a la baja, aportando en este acto el licitador una nueva oferta económica y mejoras, de la que solo es tenida en cuenta la oferta económica, que baja de 36.000,00 euros más IVA a 34.900,00 euros más IVA.

OFETAURO SUR, S.L. Conforme señala la cláusula 6.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, se negocia con el licitador la oferta presentada a la baja, manifestando el licitador que mantiene su oferta presentada de 36.000,00 euros más IVA.

ROYAL TOROS, SLU: Conforme señala la cláusula 6.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, se negocia con el licitador la oferta presentada a la baja, manifestando el licitador que baja su oferta de 35.400,00 euros más IVA a 33.600,00 euros más IVA.

6º.- Consta documento emitido por el Sr. Alcalde en fecha 27 de marzo de 2017 relativo a la valoración de las ofertas presentadas tras la negociación, señalando lo siguiente:

En el día de hoy se ha llevado a cabo, con los tres licitadores presentados, la negociación contemplada en la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que rigen la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de la organización y explotación de los Festejos Taurinos de las Fiestas Patronales de San Martín de la Vega del año 2017, resultando la siguiente nueva valoración del apartado precio del contrato:

PRECIO DEL CONTRATO:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
PABECEMA, SL	9,61 puntos
OFETAURO SUR, SL	9,28 puntos
ROYAL TOROS, SLU	10,00 puntos

Esta nueva valoración, unida a las efectuadas con fecha 23 de marzo de 2017 del resto de apartados que constan en el expediente, arroja la siguiente:

VALORACIÓN TOTAL:

LICITADOR	PRECIO CONTRATO	CALIDAD RESES	PRECIOS ENTRADAS	ABONO CONJUNTO ENTRADAS	MEJORA ENCIERRO BUEYES	MEJORA VAQUILLAS DESPUÉS DE ESPECTÁCULOS	PUNTOS
PABECEMA, SL	9,61	0,00	4,41	1,71	0,00	2,00	17,73
OFETAURO SUR, SL	9,28	2,00	5,00	2,00	5,00	2,00	25,28
ROYAL TOROS, SLU	10,00	1,00	4,70	1,78	5,00	2,00	24,48

Por todo ello, el orden de puntuación a los efectos de determinación de oferta más ventajosa,

queda establecido de la siguiente forma con las ofertas presentadas por los licitadores tras la negociación efectuada:

Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTOS
1	OFETAURO SUR, SL	25,28
2	ROYAL TOROS, SLU	24,48
3	PABECEMA, SL	17,73

1º.- OFETAURO SUR, SL..... 25,28 puntos

1º.- Precio a percibir por el adjudicatario:

36.000,00 ", más el IVA 7.560,00 ", total, 43.560,00 " .

2º.- Precio de las entradas:

- Festejo menor a celebrar el día 26 de abril de 2017:
 - * Entrada general: 12 euros. (IVA incluido)
 - * Jubilados y Menores de trece años 9 euros. (IVA incluido)
- Festejo menor a celebrar el día 29 de abril de 2017:
 - * Entrada general: 8 euros. (IVA incluido)
 - * Jubilados y Menores de trece años 5 euros. (IVA incluido)
- Abono ambos festejos (26 y 29 de abril)
 - * General 16 euros. (IVA incluido)
 - * Jubilados y niños 12 euros. (IVA incluido)

3º.- Edad del ganado ofertado para cada uno de los encierros:

- Encierro nocturno: 2 erales y 1 utrero
- Encierro 26 de abril: erales
- Encierro 29 de abril: 2 erales y 2 utreros

4º.- No asume la titularidad de la organización de los encierros y suelta de reses.

5º.- Mejoras:

* Encierro de bueyes (transhumancia)

Características: Habrá una parada de 8 bueyes compuesta de 2 bueyes de cabecera 4 de ropa y 2 de escoba, perfectamente amaestrados, donde podrán elegir en la ganadería de José María López López de Extremera, entre 83 cabestros de diferentes pelajes y razas y serán guiados por especialistas en la materia (si por cualquier circunstancia no se pudiera celebrar este evento la empresa propone hacer un encierro con cabestritos pequeñitos para los más jóvenes para fomento de la afición. Les aseguro una gran diversión).

* Vaquillas después de espectáculos

Características: No se especifica.

2º.- ROYAL TOROS, SLU..... 24,48 puntos

1º.- Precio a percibir por el adjudicatario:

33.600,00 ", más el IVA 7.056,00 ", total, 40.656,00 " .

2º.- Precio de las entradas:

- Festejo menor a celebrar el día 26 de abril de 2017:
 - * Entrada general: 14 euros. (IVA incluido)
 - * Jubilados y Menores de trece años 9 euros. (IVA incluido)
- Festejo menor a celebrar el día 29 de abril de 2017:
 - * Entrada general: 9 euros. (IVA incluido)
 - * Jubilados y Menores de trece años 4 euros. (IVA incluido)
- Abono ambos festejos (26 y 29 de abril) 18 euros. (IVA incluido)

3º.- Edad del ganado ofertado para cada uno de los encierros:

- Encierro nocturno: de 3 a 4 años.
- Encierro 26 de abril: de 2 a 3 años.
- Encierro 29 de abril: de 2 a 3 años.

4º.- No asume la titularidad de la organización de los encierros y suelta de reses.

5º.- Mejoras:

* Encierro de bueyes (transhumancia)

Características: Realizamos una transhumancia de bueyes con sus jinetes correspondientes para disfrute del pueblo y sus asistentes el día 30 de abril de 2017 por la mañana (horario a estipular con el Excmo. Ayuntamiento de San Martín de la Vega).

* Vaquillas después de espectáculos

Características: Procederemos a la suelta de dos vaquillas para el disfrute de los asistentes el día 29 de abril de 2017. Se realizará la suelta seguidamente de la finalización del festejo de la tarde.

6º.- Aporta documento de planificación general para los festejos, con indicación de ganaderías y novilleros.

3º.- PABECEMA, SL..... 17,73 puntos

1º.- Precio a percibir por el adjudicatario:

34.900,00 " , más el IVA 7.329,00 " , total, 42.229,00 " .

2º.- Precio de las entradas:

- Festejo menor a celebrar el día 26 de abril de 2017:
 - * Entrada general: 15 euros. (IVA incluido)
 - * Jubilados y Menores de trece años 10 euros. (IVA incluido)
- Festejo menor a celebrar el día 29 de abril de 2017:
 - * Entrada general: 8 euros. (IVA incluido)
 - * Jubilados y Menores de trece años 5 euros. (IVA incluido)
- Abono ambos festejos (26 y 29 de abril)
 - * Abono general 20 euros. (IVA incluido)
 - * Abono jubilados y menores de trece años 12 euros. (IVA incluido)

3º.- Edad del ganado ofertado para cada uno de los festejos:

- Encierro y suelta nocturno día 29: tres reses de 2 a 4 años.
- Encierro día 26: cuatro reses a lidiar por la tarde, de 2 a 3 años.
- Encierro día 29: 4 reses y suelta con los mismos de 2 a 4 años.

4º.- No asume la titularidad de la organización de los encierros y suelta de reses.

5º.- Mejoras:

- Clases prácticas: dos becerros para lidiar en la novillada sin picadores el día 26 de abril de 2017.
- Vaquillas después del espectáculo:
Características, suelta de dos vacas a continuación del Gran Prix el día 29 de abril de 2017, para el recreo y fomento de los aficionados, con una edad de entre los tres y los cinco años.
- Bajado de precio de las entradas: festejo Gran Prix, las localidades de general a 8 euros IVA incluido.
- Como mejora esta empresa ofrece una rebaja en las entradas mediante la venta de un abono conjunto para los dos festejos:
Abono:
Entrada general, 20 euros IVA incluido
Entrada de jubilados y menores de trece años, 12 euros IVA incluido.

6º.- Aporta relación de novilleros y becerristas, titulares y suplentes, que actuarán en la novillada mixta del día 26 de abril.

7º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno local en sesión de fecha 30 de marzo de 2017 se acordó:

1º.- CLASIFICAR las proposiciones presentadas, de conformidad con la cláusula 17.1 del Pliego de las Administrativas Particulares y la puntuación total establecida por el Sr. Alcalde, por el orden decreciente siguiente:

Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTOS
1	OFETAURO SUR, SL	25,28
2	ROYAL TOROS, SLU	24,48
3	PABECEMA, SL	17,73

2º.- DETERMINAR, como oferta económicamente más ventajosa en el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la prestación del servicio de **ORGANIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL AÑO 2017+(CON 2017/03)** la oferta presentada por **OFETAURO SUR, S.L.** de conformidad con la valoración efectuada por el Sr. Alcalde por obrante en el expediente (que se da por reproducido en su integridad a efectos de motivación del presente acuerdo) al tratarse de la oferta que obtuvo la mayor puntuación y ajustarse al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y pliego de Prescripciones Técnicas reguladores de la citada contratación por importe de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00), más SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (7.560,00) correspondientes al IVA, lo que supone un total de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00).

Todo ello conforme a la oferta y los citados Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas reguladoras, aprobados por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2017.

3º.- REQUERIR a OFETAURO SUR, S.L. para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que reciba este requerimiento, y de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas 17 y 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares presente la siguiente documentación:

A) Toda la documentación administrativa relacionada en la Cláusula 14.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

B) La documentación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP

C) La documentación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a los efectos del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto de la contratación que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo completarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En caso de disfrutar de la exención prevista en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberá presentar declaración responsable que acredite tal circunstancia.
- Certificación administrativa expedida por órgano competente de la Administración del Estado por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

D) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que se acreditará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto de que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar la circunstancia mediante declaración responsable.

E) Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva en la Tesorería Municipal por importe de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800) , equivalente al 5 por 1100 del precio de adjudicación sin IVA (36.000 x5%) de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por cualquiera de los medios que regula el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre.

/6 /

8º.- El anterior acuerdo fue remitido a OFETAURO SUR, S.L. mediante escrito con fecha 31 de marzo de 2017 (nº reg. 2498), notificándosele personalmente con fecha 4 de abril de 2017.

9º.- Con fecha 5 de abril de 2017 la Sociedad citada constituye la garantía definitiva en la Tesorería Municipal por importe de 1.800 euros.

Asimismo, en dicha fecha, con registro de entrada número 3.550 la mercantil interesada presenta diversa documentación requerida.

Consta propuesta suscrito por Alcaldía, informes de Secretaría y de Intervención ambas de fechas 11 de abril de 2017 en las que advierten que falta por completar la acreditación de la solvencia económica . cuentas anuales 2011 y 2012 - añadiendo Secretaría que una vez completada la documentación, en caso de adjudicación, debe aportarse las pólizas de seguro previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A continuación, el representante de OFETAURO SUR, S.L. mediante escrito de 11 de abril de 2017 con registro de entrada número 3.874 de igual fecha, completa la documentación requerida acreditativa de solvencia económica aportando las cuentas anuales de los ejercicios 2011 y 2012 presentados en el Registro Mercantil Madrid.

De los datos del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2017, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 1 de febrero de 2017, publicado su resumen por capítulos (en euros) y la plantilla de personal en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, nº 32 de 7 de febrero de 2017 y del informe de la Sra. Vice-Interventora Municipal de 17 de febrero de 2016, los ingresos corrientes de los recursos ordinarios (previsiones de ingresos de los capítulos 1 al 5) del presupuesto municipal vigente asciende a 14.419.794,25 euros, por lo que su 10 por 100 representa 1.441.979,43 euros.

Conforme a los artículos 21.1 apartados b) y f) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, Disposición Adicional Segunda. 1 del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, el Alcalde es competente en materias de representación del Ayuntamiento, desarrollo de la gestión económica y en materia de contrataciones de toda clase, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, habiéndose delegado las competencias de Alcaldía sobre disposición de gastos y contrataciones en la Junta de Gobierno Local por la disposición 3ª g) y l) del Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2015 con las modificaciones introducidas por Decreto de 27 de octubre de 2015.

No obstante, siendo necesario adoptar resolución con anterioridad a la próxima sesión que dicho órgano celebre, ya que la plaza de toros deberá encontrarse totalmente montada en estas fechas, procede la avocación contemplada en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo expuesto,

DISPONGO:

1º.- AVOCAR a favor de la Alcaldía la competencia en materia de desarrollo de la gestión económica y contratación delegada en la Junta de Gobierno Local por Decretos de Alcaldía de 17 de junio y 27 de octubre de 2015, a los solos efectos de adjudicar la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de organización y explotación de los Festejos Taurinos de las Fiestas Patronales de San Martín de la Vega del año 2017.

2º.- ADJUDICAR A OFETAURO SUR, S.L. con CIF la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la prestación **del servicio de Í ORGANIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL AÑO 2017Í** (CON 2017/03) de conformidad con la valoración efectuada por el Sr. Alcalde obrante en el expediente al tratarse de la oferta que obtuvo la mayor puntuación y ajustarse al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y pliego de Prescripciones Técnicas reguladores de la citada contratación por importe de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00), más SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (7.560,00) correspondientes al IVA, lo que supone un total de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00).

Todo ello conforme a la oferta y los citados Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas reguladoras, aprobados por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2017.

3º.- REQUERIR A OFETAURO SUR, S.L. para que, antes de la formalización del presente contrato, presente:

- Póliza de responsabilidad civil con las cuantías mínimas recogidas en el artículo 10.2 del Decreto 112/1996, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares.
- Póliza de seguro de incendios conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1 del Decreto 112/1996, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares.

4º.- REQUERIR A OFETAURO SUR, S.L. para que, de conformidad con la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación del acto de adjudicación, comparezca en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de formalizar el correspondiente contrato administrativo, advirtiéndole que el incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a las responsabilidades previstas en el artículo 156 del real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- DISPONER el gasto por el importe máximo de de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00), más SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (7.560,00) correspondientes al IVA, lo que supone un total de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00), con cargo a la partida presupuestaria 338-

22611.

6º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Concejalía de Concejalía de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia, Concejalía de Fiestas Patronales, Unidad de Contratación, Intervención Municipal y a Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

7º.- PUBLICAR la adjudicación en el perfil del contratante y en la plataforma de Contratación del sector Público en el que se indicará el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato.

8º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a las mercantiles interesadas con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

Dado en San Martín de la Vega, a doce de abril de dos mil diecisiete, ante mí, el Secretario en funciones.

EL ALCALDE

Ante mí,
EL SECRETARIO EN FUNCIONES